



MINISTERIO
DE DEFENSA

USO PÚBLICO

EJÉRCITO DE TIERRA
MANDO DE APOYO
LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
JEFATURA DE INGENIERÍA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

OBJETO:

“ADQUISICIÓN DE LINTERNA TÁCTICA IR”

CÓDIGO: 25 PPT-570/80/SIAM/084-23-A I

Madrid, 09 de mayo de 2023

CORREO ELECTRÓNICO:
agonm25@et.mde.es

USO PÚBLICO

PRIM N° 6
28004 MADRID
TEL.: +34 91 780 3415



ÍNDICE

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	1
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE LINTERNA TÁCTICA IR”	1
Sección I: DEFINICIÓN DEL CONTRATO	3
I.1. Objeto del PPT	3
I.2. Documentación Aplicable.....	3
I.3. Extensión del Suministro, Calendario y Costes	5
I.4. Material a suministrar por el ejército.....	6
Sección II: REQUISITOS.....	7
II.1. Requisitos técnicos.....	7
II.2. Requisitos logísticos	8
II.3. Requisitos sobre la Documentación	9
II.4. Requisitos de entregables a entregar por el contratista en el acto de recepción	10
Sección III: DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	11
III.1. Requisitos para el Seguimiento y Control del Contrato	11
III.2. Requisitos para el Aseguramiento de la Calidad del Contrato	11
III.3. Requisitos para la V&V del Suministro de Artículos	12
III.4. Requisitos para la Gestión de Configuración del Contrato.....	13
III.5. Requisitos de Catalogación del Contrato	13
III.6. Otros Requisitos de Gestión del Contrato	15
III.6.1. Requisitos sobre Seguridad del Contrato.....	15
III.6.2. Requisitos sobre Garantías Técnicas	15
Sección IV: ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	18
IV.1. Criterios de aceptación técnica	18
Sección V: ACRÓNIMOS	19
ANEXO I. FICHERO DE CARGA DE DATOS EN SIGLE.....	21
ANEXO 2 MODELO DE DATOS BÁSICOS PARA SIGLE	22
ANEXO 3 MODELO DE CERTIFICADO DE GARANTÍA.....	23



SECCIÓN I: DEFINICIÓN DEL CONTRATO

I.1. OBJETO DEL PPT

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es la definición de los requisitos técnicos que han de regir en el contrato de adquisición de linternas tácticas IR que se define en el punto I.3, por parte de Ejército de Tierra.

I.2. DOCUMENTACIÓN APLICABLE

Los documentos aplicables en la elaboración y ejecución del presente PPT son los que se citan a continuación:

Generales:

- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.
- RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP) (BOE núm. 257, de fecha 26/10/01, y de fechas 19/12/01 y 08/02/02, de corrección de errores).
- RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RCAP.
- Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector Público en los ámbitos de la Defensa y de la Seguridad.
- Instrucción 72/2012, de 2 de octubre, del Secretario de Estado de Defensa, por el que se regula el proceso de obtención del armamento y material y la gestión de sus programas.
- Anexos del presente PPT.
- Documentación técnica del producto elaborada por el fabricante.

Catalogación:

- RD 166/2010, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Catalogación de material de la defensa
- Guía del sistema de Catalogación de Defensa de enero 2021.

Seguridad y protección:

- OM 76/2006, de 19 de mayo, por la que se aprueba la política de seguridad de la información del Ministerio de Defensa.
- OM 81/2001, Normas de Protección en Contratos del Ministerio de Defensa.

Calidad:

- Instrucción 39/1998, del Secretario de Estado de Defensa, recoge y desarrolla la O.M. 65/1993, en materia de calidad y seguridad industrial en los contratos de suministros y asistencias, y de servicios para el armamento y material de defensa ampliada por resolución 3230/15555/2011.
- Resolución 320/15555/2011, de 29 de septiembre, del Director General de Armamento y Material,



por la que se regula la incorporación de cláusulas de calidad en algunos tipos de contratos de suministro y servicios.

- PECAL – 2131 (Edición 3 Revisión 0). REQUISITOS OTAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA INSPECCIÓN Y PRUEBAS FINALES. VERSIÓN ESPAÑOLA DE LA AQAP – 2131 (Edition C, Version 1)
- STANAG 4107:2019 edición 11: Aceptación mutua entre servicios oficiales de Aseguramiento de la Calidad y utilización de las Publicaciones Aliadas de Aseguramiento de la Calidad (AQAP).
- Orden Ministerial 65/93, de 9 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 764/1992, de 26 de junio, en materia de calidad y de seguridad industrial.
- UNE-EN ISO 10012:2003: Sistemas de Gestión de las mediciones. Requisitos para los procesos de medición y los equipos de medición.
- Guías PRISMA: “Sistema de Calidad y Procedimientos de Reingeniería de Sistemas del MALE”.

Normas de referencia

- IT 10/18: “Gestión y Difusión de Manuales Técnicos de Sistemas de Armas y Materiales de responsabilidad del MALE.”
- IT 12/20: “Definición del etiquetado de los materiales y sus embalajes por parte de proveedores del Ejército de Tierra.”
- IT 09/17: “Obtención, recepción y entrada en servicio de recursos y servicios en el ámbito del SALE”.
- NT 10/17: “Elaboración de la configuración funcional de los materiales e identificación de las tareas de mantenimiento”.
- IT 17/14: “Control de inventario”
- Guía PRISMA PO07. Apoyo Logístico Integrado en el Contrato (anexo para la elaboración de manuales técnicos).
- IT 16/11 del MALE: “Mantenimiento de armamento, material y equipo durante el periodo de garantía”
- Guía OTAN para la redacción de requisitos sobre Fiabilidad y Mantenibilidad, ARMP-4 ed2, octubre 2001.
- Norma Militar NME-125/2013 para la inspección por atributos de los artículos suministrados.
- UNE-EN ISO 445 :2013 “Paletas para la manipulación de mercancías - Vocabulario”
- UNE-EN 13382:2002 Paletas para la manipulación de mercancías. Dimensiones principales.
- UNE-EN 58009:1993 Paletas para la manipulación de mercancías. Capacidad nominal y carga máxima en servicio.
- UNE-EN 13698-1:2003 especificación para la producción de paletas. Parte 1: especificación para la construcción de las paletas planas de madera de 800 x 1200 mm.
- UNE-EN 13698-2:2010 especificación para la producción de paletas. Parte 2: especificación para la construcción de las paletas planas de madera de 1000 x 1200 mm.
- UNE-EN ISO 6789-1:2019 Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Herramientas dinamométricas manuales. Parte 1: Requisitos y métodos de ensayo para verificar la conformidad del diseño y la conformidad de la calidad: requisitos mínimos para declaración de conformidad. (ISO 6789-1:2017).
- UNE-EN ISO 6789-2:2019 Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Herramientas dinamométricas manuales. Parte 2: Requisitos para la calibración y determinación de la incertidumbre de medida. (ISO 6789-2:2017).



- Documento del MALE “Formato de fichero único en la adquisición de repuestos y posterior carga en SIGLE”.
- Los planos asociados al NOC (NSN) o referencias del fabricante, especificaciones de calidad asociadas a los mismos, así como normas, instrucciones y procedimientos de verificación, ensayo y pruebas contenidos en los Planes de Calidad utilizados por el fabricante.
- STANAG 4694 edición I, NATO accessory rail
- STANAG 2828 edición 7 de 2015, Military Pallets, Packages and Containers.
- MIL-STD-461G, Requirements for the control of electromagnetic interference characteristics of subsystems and equipment.
- MIL-STD-810H, Environmental engineering considerations and laboratory tests.
- MIL-STD-1913 versión 12/07/2018, Dimensioning of accessory mounting rail for small arms weapons.
- STANAG 4370 Ed. 7, Environmental Testing - AECTP-100 – 600.

De todos estos documentos se utilizará la última edición, incluyendo todas las modificaciones introducidas hasta la fecha del presente contrato. Si alguno de estos documentos hace referencia a otros o parte de los mismos, estos también serán considerados como parte de los documentos mencionados en este PPT. Así mismo, todas las Normas militares o civiles declaradas de obligado cumplimiento, así como los Manuales e instrucciones militares en vigor en las Fuerzas Armadas, relacionados en alguna medida con el objeto del presente contrato, serán exigibles como parte del Pliego, aunque no se especifique en el mismo. La ausencia de una norma de obligado cumplimiento en la relación que se indica no exime al contratista de su cumplimiento.

El contratista cumplirá con todos los requisitos que establecen los STANAG’s, normas OTAN, normas UNE, normas NM y normas MIL-STD, ratificadas por el Ministerio de Defensa de España. También satisfará las exigencias constructivas para este tipo de suministro actualmente extendidas en los países de la OTAN. En caso de contradicción entre los requisitos del presente PPT y los de cualquier documento anexo o referenciado, a excepción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), tendrá prioridad el PPT.

1.3. EXTENSIÓN DEL SUMINISTRO, CALENDARIO Y COSTES

El lote con los diferentes artículos que componen el objeto del contrato, junto con las cantidades, se resumen en la tabla siguiente:

NOC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA
5855-01-652-4934 o similar	LINTERNA TÁCTICA IR	1486 ud	160 €

Los artículos a suministrar en el presente contrato son los indicados a petición del Órgano de Contratación (OC).



El plazo de ejecución del suministro y el lugar de entrega y recepción objeto del presente PPT vendrá especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

I.4. MATERIAL A SUMINISTRAR POR EL EJÉRCITO

Para la consecución del suministro objeto del presente PPT, Ejército Tierra (ET) no suministrará ningún material.

SECCIÓN II: REQUISITOS

II.1. REQUISITOS TÉCNICOS

- RT-1** El material objeto de este contrato se ajustará a todos los requisitos y características que la empresa tiene especificado para el mismo en el Plan de Calidad del producto. Los accesorios serán inspeccionados del mismo modo y bajo los mismos criterios de calidad que el conjunto o producto final.
- RT-2** La definición de las piezas a suministrar, en cuanto a sus planos y especificaciones, serán conformes a la revisión vigente a la fecha del contrato.
- RT-3** El código del color en el que irá pintada la empuñadura será negro mate.
- RT-4** Los artículos a adquirir deben ser de nueva fabricación, no se admitirán artículos recuperados, reacondicionados, usados, reparados, reconstruidos o reciclados. El OC se reserva el derecho de exigir al Contratista un Certificado de Fabricación cuando lo considere de su interés.
- RT-5** Los materiales que suministre el contratista deberán ser fabricados por el fabricante original.
- RT-6** Todos los elementos, piezas o subconjuntos de los materiales que son objeto de este PPT deben ser originales, entendiendo como piezas, elementos o subconjuntos originales las piezas o equipos fabricados con arreglo a las especificaciones y normas de producción que el fabricante original de los materiales ha establecido.
- RT-7** Si alguno de los repuestos proporcionados a cuenta del contrato tiene goma y/o caucho en su composición que esté en contacto directo con el aire, su fecha de fabricación no podrá ser anterior en más de un (1) año a la fecha de entrega de dicho material. El OC se reserva el derecho de exigir al contratista un Certificado de Fabricación de todos los artículos que se considere de su interés.
- RT-8** El Contratista debe estar en posesión del CÓDIGO NCAGE y éste tendrá que ser válido para la adquisición, el cual permitirá las cargas automáticas de datos para dar cumplimiento a lo especificado en el Documento del MALE "Formato de fichero único en la adquisición de repuestos y posterior carga en SIGLE".
- RT-9** Los materiales que puedan estar sujetos a corrosión, interiormente llevarán material desecante.
- RT-10** Todas las piezas que componen los materiales de este PPT serán intercambiables, es decir, podrán ser sustituidas por otras del mismo modelo sin que sea necesario su ajuste ni modificación.
- RT-11** Los componentes deberán cumplir la legislación en vigor, en lo referente a la utilización de materiales o sustancias tóxicas o radiactivas.
- RT-12** Deberán presentar un acabado en color negro mate anti-reflejos, incluyendo los tornillos de fijación al arma.
- RT-13** Deberán ser aptos para ser utilizados en periodos de exposición prolongada en ambiente corrosivo, como son humedad elevada, atmósfera salina o contaminación atmosférica.
- RT-14** Todos los materiales sensibles a la corrosión deberán ser preparados con un tratamiento anti-corrosión y anti-oxidación según las normas correspondientes en vigor.
- RT-15** Deberá incluirse en cada artículo de manera conjunta la tornillería necesaria para su montaje en el fusil o arma colectiva correspondiente.
- RT-16** No presentarán partes salientes ni punzantes, o aristas vivas sin la adecuada protección, para impedir cortes accidentales.
- RT-17** La definición de las piezas a suministrar, en cuanto a sus planos y especificaciones, será conforme a la revisión vigente a la fecha del contrato.
- RT-18** Todos los componentes, antes de su montaje, embalado y entrega, deberán satisfacer los requisitos exigibles y la especificación técnica de suministro, según la documentación aplicable en cuanto a:
- Tratamientos superficiales.



- ii. Tratamientos térmicos.
- iii. Soldaduras y conformados.
- iv. Controles dimensionales.

- RT-19** El diseño será de tal modo que las tareas de mantenimiento se limiten al mínimo y las piezas sujetas a cambio o sustitución se realicen por conjuntos completos.
- RT-20** La periodicidad de reapriete de la tornillería será como máximo, la misma que la del reapriete del resto de elementos de fijación de la óptica de dotación del fusil.
- RT-21** Se limitará al mínimo el empleo de herramientas especiales para su montaje y desmontaje.
- RT-22** Las reparaciones se realizarán preferiblemente sustituyendo las piezas completas.
- RT-23** El resto de los componentes serán inspeccionados de acuerdo con las Especificaciones de Calidad correspondientes y con los niveles de calidad que, para cada uno, indique el Plan de Calidad del producto.
- RT-24** En el caso de que haya otras piezas, adicionales a las indicadas, que incorporen marcas por definirlo así el Plan de Calidad del producto, se harán notar en el protocolo correspondiente.
- RT-25** Deberá ser compatible con los fusiles HK G36E actualmente en uso en el ET.
- RT-26** Se deberá anclar al fusil HK G36 E a través de un raíl Picatinny (según STANAG 4694) no incluido en este contrato.
- RT-27** Será de tipo táctico, para montar sobre rail Picatinny modelo BS8100S.
- RT-28** Tendrá filtro IR (Infrarrojos).
- RT-29** Tendrá una potencia luminosa mínima de 700 lm.
- RT-30** Debe ser resistente al agua (sumergible a dos (2) metros según AECTP 300).
- RT-31** Debe de proporcionar luz visible.
- RT-32** Temperatura operacional: comprenderá las siguientes zonas climáticas A2, A3, C0, C1 y C2 del STANAG 4370.
- RT-33** Su tamaño estará comprendido entre los 13,25 cm y los 13,75 cm.
- RT-34** Su diámetro de bisel será mayor a 2,80 cm y menor 2,90 cm.
- RT-35** Con las baterías instaladas, tendrá un peso menor a 113,50 g.

II.2. REQUISITOS LOGÍSTICOS

- RL-1** El contratista deberá entregar, sin incremento de precio, un fichero informático EXCEL que permita la carga masiva de Datos Básico de SIGLE de los artículos que se adquieran. Este archivo tendrá un formato que se indica en el Anexo I.
- RL-2** Los equipos podrán permanecer almacenados como mínimo doce meses, sin sufrir mermas en sus componentes.
- RL-3** El método de almacenamiento de los artículos se describirá en el manual de uso suministrado.
- RL-4** El Contratista garantizará el suministro de repuestos, documentación, asistencia técnica o de cualquier apoyo requerido durante un plazo no inferior a VEINTE (20) años a partir de la fecha en que sea aceptado formalmente mediante la Recepción Administrativa.
- RL-5** Los materiales se entregarán convenientemente embalados y protegidos de acuerdo con las características de funcionamiento de los mismos.
- RL-6** En caso de paletizado, éste se realizará según lo dispuesto en las normas UNE-EN ISO 445:2013 "Paletas para la manipulación de mercancías - Vocabulario", UNE-EN 13382:2002 Paletas para la manipulación de mercancías. Dimensiones principales, UNE-EN 13698-1:2003 y UNE-EN 13698-2:2010 "Especificación para la producción de paletas".



- RL-7** Cuando se agrupen artículos diferentes dentro de un mismo embalaje, estos irán acompañados de la correspondiente Lista de Artículos (*Packing List*), con toda la información exigida anteriormente para cada uno de esos artículos.
- RL-8** Los embalajes irán marcados en dos laterales adyacentes y en la cara superior, con letras de color negro y tamaño suficiente para facilitar su visualización.
En el marcado vendrán los siguientes datos:
- Número de expediente.
 - NOC y referencia del contenido
 - Símbolos normalizados de posición de almacenamiento, apilamiento máximo, etc.
 - Dimensiones del embalaje
 - Masa en kg.
- RL-9** Para el etiquetado se deberá cumplir la Instrucción Técnica 12/20 (MALE) “Definición del etiquetado de material por parte de proveedores del Ejército de Tierra”. Cualquier incumplimiento de la misma dará lugar a la no recepción del material, siendo de aplicación las penalidades por demora de ejecución a que hace referencia el PCAP.

II.3. REQUISITOS SOBRE LA DOCUMENTACIÓN

- RD-1** Se incluirá un manual de uso y montaje en cada montura suministrada con las instrucciones para el correcto montaje sobre el arma y su almacenamiento.
- RD-2** En el manual aparecerá incluido en su contenido el Catálogo Ilustrado de Artículos de Abastecimiento (CIAA).
- RD-3** Será previamente propuesto a la aprobación del Director Técnico antes de la entrega definitiva. La empresa adjudicataria asumirá las correcciones propuestas por Ejército y se comprometerá a realizarlas antes de la entrega definitiva.
- RD-4** La propiedad intelectual del manual y de toda la documentación generada en la ejecución del contrato será propiedad del Ministerio de Defensa, además de los derechos pertinentes que se estipulen en el PCAP.
- RD-5** El contratista autoriza al Ministerio de Defensa la edición, impresión, corrección o actualización de la documentación anterior para su uso, dentro del Ministerio de Defensa.
- RD-6** Además de en formato papel, el manual se entregará en formato electrónico con extensiones *.pdf y *.doc (**editable**) o equivalente, y suministrada en soporte CD o DVD, compatible con los sistemas operativos Windows 10.
- RD-7** Se suministrará, por cada equipo, un (1) manual de uso y montaje.
- RD-8** Cada uno de estos manuales abarcará de forma independiente o en conjunto cada uno de los sistemas y elementos que componen el equipo.
- RD-9** El manual tendrán como mínimo las siguientes características:
1. El manual estará redactado en castellano.
 2. Las descripciones y explicaciones serán claras y precisas, con los planos y dibujos necesarios.
 3. Se establecerá el nivel de texto teniendo en cuenta la formación del usuario y su grado de instrucción para asegurar que se comprenden las informaciones y procedimientos que se indican. El aspecto técnico se simplificará tanto como sea posible, por consiguiente, se tratará de sustituir expresiones excesivamente complejas o de difícil comprensión por otras que sean más intuitivas para el lector. Se recurrirá de manera recurrente a las ilustraciones.
- RD-10** El Manual de usuario contendrá la descripción técnica del suministro, instrucciones de montaje, desmontaje, uso y operación, así como las tareas de mantenimiento preventivo asignadas al primer



escalón. Debe considerar toda clase de instrucciones o medidas a observar por los operadores o usuarios para garantizar el uso correcto y el mantenimiento adecuado del suministro.

Contendrá entre otras cosas, y en su caso:

1. Descripción completa de los elementos que forman parte del suministro.
2. Representación gráfica general y representaciones parciales.
3. Ilustraciones de despiece en varios niveles del sistema, instalaciones, herramientas, etc.
4. Representación y situación de las placas y marcas identificativas existentes.
5. Puesta en funcionamiento.
6. Instrucciones para el empleo.
7. Tareas de mantenimiento programado correspondiente al primer escalón.
8. Anomalías de funcionamiento y medidas a tomar en cada caso (procedimientos de emergencia).
9. Medidas de seguridad en la operación.

II.4. REQUISITOS DE ENTREGABLES A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA EN EL ACTO DE RECEPCIÓN

RE-1 JUNTO CON LA OFERTA TÉCNICA, el licitante entregará los siguientes entregables y documentos de gestión:

1. DOCUMENTO O-1: Descripción técnica detallada del producto ofertado y catálogo comercial actualizado.
2. DOCUMENTO O-2: Documento donde se refleje el alcance detallado de la garantía, según las condiciones del apartado III.6.2 del presente PPT.
3. DOCUMENTO O-4: Tabla de trazabilidad de requerimiento/cumplimiento sobre los requisitos mencionados en el presente PPT. Dentro del apartado ofertado deberá indicarse claramente el cumplimiento del requisito con los datos necesarios, para su valoración según el PCAP si procede. El formato (PDF y EXCEL) será:

PPT		OFERTA	
APARTADO / REQUISITO	DESCRIPCIÓN	OFERTADO	OBSERVACIONES

RE-2 La empresa adjudicataria deberá presentar en el acto formal de recepción los siguientes documentos de gestión por cuádruplicado:

1. DOCUMENTO R-1: Certificado de Conformidad de la Calidad.
2. DOCUMENTO R-2: Certificado de aceptación técnica.
3. DOCUMENTO R-3: Certificado de Garantía según Anexo 3, incluyendo las condiciones del apartado III.6.2. del presente PPT.
4. DOCUMENTO R-4: Certificado de Catalogación emitido por SECATET sobre la presentación de la documentación necesaria para la catalogación de los productos objeto del suministro, de acuerdo al apartado III.5 del presente PPT.
5. DOCUMENTO R-5: Relación valorada de todos los entregables con expresión de su referencia, denominación y precio unitario.
6. DOCUMENTO R-6: Manual de uso y montaje con CIAA.
7. DOCUMENTO R-7: Fichero definido en Anexo I.
8. DOCUMENTO R-8: Modelo de datos básicos para SIGLE según Anexo 2.

SECCIÓN III: DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

III.1. REQUISITOS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

RG-1 El Órgano de Contratación (OC) de esta adquisición es la Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico (JAEMALE).

RG-2 El Adjudicatario nombrará a un responsable que actuará como único interlocutor frente al OC para todas las cuestiones relacionadas con el objeto del Contrato. El OC podrá convocar al representante del Adjudicatario cuando lo considere conveniente con el fin de realizar consultas o peticiones con el presente Contrato.

El OC se reserva el derecho de poder exigir la sustitución del representante de la empresa Contratista. Para ello, dirigirá a ésta una petición por escrito, disponiendo la empresa licitadora de un plazo de treinta (30) días naturales para designar un nuevo representante.

RG-3 Los representantes del OC tendrá acceso a la totalidad de las instalaciones del contratista y de las subcontratistas relacionadas con el contrato, en orden al cumplimiento de sus competencias. A estos efectos, el contratista deberá incluir en sus relaciones con los subcontratistas las condiciones necesarias para realizar la citada dirección, inspección, seguimiento y control del contrato. También, el contratista y los subcontratistas facilitarán el acceso a sus instalaciones al personal de las Fuerzas Armadas en régimen de “visitas”, estando en todo caso sujeto a lo determinado en las normas de seguridad industrial.

RG-4 El Órgano de Contratación, al margen de las funciones del RAC, podrá efectuar cuantos controles juzgue necesarios para verificar el desarrollo de los trabajos y el grado de implantación del sistema de calidad.

RG-5 El contratista estará obligado a subsanar las posibles deficiencias o desviaciones que se encuentren en los mencionados controles en los plazos que convenga.

RG-6 La administración y sus representantes autorizados podrán rechazar todo o parte de los trabajos realizados o en ejecución, siempre que la causa de esta decisión fuese el incumplimiento de los requisitos o términos y condiciones del contrato.

RG-7 A los efectos anteriores, el adjudicatario concertará una entrevista con el Órgano de Contratación, dónde se fijará el calendario previsto de fabricación, entregas y los momentos idóneos para visitas de seguimiento del Órgano de Contratación.

III.2. REQUISITOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CONTRATO

RG-8 Para el desarrollo del presente contrato será de aplicación la normativa de calidad que se recoge en la Publicación Española de la Calidad PECAL 2131 (Ed. nº 3, Rev 0), o AQAP equivalente aplicada sobre el objeto del contrato.

RG-9 El material o servicio objeto del presente contrato no podrá ser recepcionado hasta que se otorgue al contratista un Certificado de Conformidad de la Calidad (CdC) por la Dirección General de Armamento y Material o por la autoridad u organismo en quien el Director General de Armamento y

Material haya designado las funciones de inspección y calidad (Representante para el Aseguramiento de la Calidad (RAC)).

- RG-10** La Inspección Oficial tendrá acceso a la totalidad de las instalaciones del contratista y de los subcontratistas, relacionadas con el objeto del contrato, en orden al cumplimiento de sus competencias. A estos efectos, el contratista deberá incluir en sus relaciones con los subcontratistas las condiciones necesarias para realizar la citada inspección.
- RG-11** El adjudicatario deberá proporcionar al RAC los locales e instalaciones necesarios para la realización correcta del Aseguramiento Oficial de la Calidad y deberá proporcionar cualquier asistencia requerida por el RAC para la verificación, documentación o entrega del producto.
- RG-12** El adjudicatario deberá avisar al RAC y al Órgano de Contratación con plazo suficiente, de la realización de inspecciones y pruebas.
- RG-13** Los reconocimientos y pruebas se realizarán en las instalaciones de la Empresa adjudicataria la cual proporcionará los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de dichas pruebas.
- RG-14** El contratista debe permitir al RAC utilizar razonablemente sus equipos de inspección para efectuar las actividades de verificación. El personal del contratista deberá estar disponible para el manejo de los equipos según se requiera.
- RG-15** Todos los aparatos de inspección proporcionados por el contratista para las inspecciones serán capaces de proporcionar datos de medida válidos y deberán estar en un estado de calibración conocido, disponiendo de la evidencia de su calibración actualizada. El sistema de medición y calibración estará de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 10012-1.
- RG-16** Los cambios propuestos por la empresa adjudicataria y que el RAC considere como menores se aprobarán directamente por éste, notificándose al Órgano de Contratación y llevando registro del mismo.

III.3. REQUISITOS PARA LA V&V DEL SUMINISTRO DE ARTÍCULOS

- RG-17** Junto con el CdC, la validación de la totalidad del objeto del Contrato será certificada por el Director Técnico designado por el OC mediante el refrendo del correspondiente Certificado de Aceptación Técnica (CAT). Para el refrendo del CAT, antes de poder presentarse a Recepción, el sistema deberá superar unas pruebas de aceptación que demuestren que cumple con los requisitos del presente PPT y los ofertados por el Contratista.
- RG-18** El contratista redactará un plan de pruebas de aceptación cuya ejecución pueda proporcionar evidencia suficiente de que el suministro objeto del contrato cumple con los requisitos del PPT y de la oferta realizada por el contratista. El contratista se hará cargo de los gastos que se generen de las pruebas.

El plan de pruebas de aceptación incluirá, al menos:

1. Descripción de las pruebas.
2. Entorno y recursos de dichas pruebas.

3. Lugar y fecha de las pruebas.
4. Procedimiento de realización de cada prueba y método de medida de los resultados.
5. Resultados esperados para cada prueba y criterios de aceptación o rechazo.

RG-19 El plan de pruebas debe ser aprobado por el DT.

RG-20 El plan de pruebas contemplará la realización de una prueba de montaje y desmontaje de 10 repeticiones. Posteriormente se realizará una prueba de fuego de 30 disparos en ráfaga donde se evaluará el correcto anclaje de la empuñadura.

RG-21 El DT y el OC se reserva la potestad de efectuar tantas pruebas como estimen oportunas antes de la recepción.

RG-22 Todos los costes generados durante la preparación y desarrollo de las mismas correrán a cargo del Contratista. Una vez realizadas estas pruebas, el fabricante elaborará un Informe de Resultados en el que se reflejen las condiciones de ejecución y los resultados de las mismas, haciendo referencia a la conformidad o no de éstos con los requisitos expresados en el PPT.

III.4. REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DE CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

RG-23 La gestión de la configuración estará a cargo del Contratista del Contrato (y del fabricante, si no fuera el mismo) y disponible para su revisión por el Órgano de Contratación.

RG-24 Cualquier variación sobre la configuración vigente deberá ser solicitada formalmente al OC que, si así lo considera, procederá a su aprobación.

III.5. REQUISITOS DE CATALOGACIÓN DEL CONTRATO

RG-25 El Contratista se comprometerá a cumplir el Reglamento de Catalogación de Material de la Defensa, aprobado por el Real Decreto RD 166/2010 y la Cláusula Contractual Particular de Catalogación del Contrato cuyo formato y contenido queda recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

RG-26 Para ello, presentará tres documentos:

- a. Lista base recomendada de artículos de abastecimiento (LBRAA) que será revisada y aprobada por el DT y se convertirá en la lista aprobada de artículos de abastecimiento (LAAA).
- b. Certificado de Catalogación de la LAAA emitido por SECATEC.
- c. Catálogo Ilustrado de Artículos de Abastecimiento (CIAA)

RG-27 La empresa adjudicataria entregará al Director Técnico un listado, en formato informático de hoja de cálculo (Excel), con todos los artículos que deben disponer de número OTAN de catálogo (NOC), teniendo en cuenta que como mínimo, deben catalogarse los sistemas completos. El anterior listado constituye la propuesta de Lista Base Recomendada de Artículos de Abastecimiento (LBRAA) y tendrá el siguiente formato:

Cfab	Ref	NOC	Ncom
xxxxx	xxxxxxxxxxxxx	xxxx-xx-xxxxxxxx	xxxxxx

Siendo:

- Cfab: código de fabricante OTAN
- Ref: referencia del fabricante
- NOC: número OTAN de catálogo (si ya está catalogado)
- Ncom: nombre comercial oficial del artículo

RG-28 El Director Técnico solicitará al Contratista, en caso de ser necesario, las modificaciones que considere oportunas a la LBRAA con el fin de identificar y determinar los artículos y los repuestos que deben ser catalogados. Una vez que el Director Técnico apruebe las citadas modificaciones, se dispondrá de la Lista Aprobada de Artículos de Abastecimiento (LAAA) de los artículos que deben estar catalogados de forma previa a la recepción.

RG-29 Para obtener el Certificado de Catalogación de la LAAA, la empresa adjudicataria entregará a la SECATET un listado informático en hoja de cálculo (Excel) con el mismo formato indicado anteriormente para la LBRAA.

RG-30 Se recabará y presentará en la recepción el Certificado de Catalogación emitido por la SECATET, mediante el cual se certifica que todos los artículos están catalogados o en proceso de catalogación por haber presentado las correspondientes transacciones de catalogación de los artículos que aún no tengan NOC.

RG-31 El Catálogo Ilustrado de Artículos de Abastecimiento (CIAA) del sistema y/o conjunto, detallará todos los artículos componentes del mismo.

RG-32 El CIAA se entregará en el idioma español y en soporte informático. El contenido y formato del CIAA se ajustará a lo dispuesto en la Guía para la elaboración del CIAA del MALE que el contratista podrá recabar del órgano de contratación.

RG-33 Para cada una de las láminas de despiece se incluirá un listado con el siguiente formato:

Pos	Cfab	Ref	NOC	Ncom	Cant
xx	xxxxx	xxxxxxxxxxxxx	xxxx-xx-xxxxxxxx	xxxxxx	xx

Siendo para cada artículo:



Pos: posición en la lámina
Cfab: el código de fabricante OTAN
Ref: referencia del fabricante
NOC: número OTAN de catálogo
Ncom: nombre comercial oficial del artículo
Cant: cantidad por posición

RG-34 Adicionalmente, se entregará una (1) copia del CIAA en formato PDF a la Sección de Catalogación del ET (SECATET).”

III.6. OTROS REQUISITOS DE GESTIÓN DEL CONTRATO

III.6.1. REQUISITOS SOBRE SEGURIDAD DEL CONTRATO

RG-35 La aplicación de las Normas de Protección en los acuerdos marco de suministro, investigación o desarrollo de armamento y material de las Fuerzas Armadas, se hará de acuerdo con la Orden Ministerial 81/2001 de 20 de abril (BOD. nº 84). El Contratista adquirirá el compromiso expreso para, en caso de que el material objeto del Contrato fuera declarado como Objetivo con su correspondiente grado de protección por el Ministerio de Defensa, comprometerse al cumplimiento de todo lo prescrito en la citada OM.

RG-36 El grado de clasificación aplicable a la documentación del contrato, así como la habilitación personal de seguridad que se exigirá al personal involucrado en el contrato, serán los que se especifiquen en el correspondiente PCAP o que sean determinados por el OC.

RG-37 Los elementos objeto de este contrato serán construidos y/o equipados en la factoría del Contratista y de sus subcontratistas.

RG-38 El contratista y los subcontratistas, en caso necesario, realizarán la adecuación de su infraestructura y aprovisionamiento, para el cumplimiento de los Requisitos de Seguridad para la ejecución del contrato.

RG-39 El cumplimiento por el Contratista de las obligaciones relativas a Seguridad no será motivo excusable en el cumplimiento del plazo de ejecución, ni supondrá coste adicional alguno para el Ministerio de Defensa.

III.6.2. REQUISITOS SOBRE GARANTÍAS TÉCNICAS

RG-40 En la oferta se presentará un Certificado, firmado por persona con poderes, representante del fabricante, por el cual éste se comprometerá a los siguientes puntos relativos a la Garantía y a la Asistencia Técnica, los cuales serán incluidos en el Certificado de Garantía emitido para cada equipo en el caso de resultar adjudicatario.

RG-41 Relativos a la Garantía:

- I. El Certificado de Garantía cubrirá todo defecto de diseño, fabricación o inadecuada calidad de los materiales, y estará fechado en el día de la firma del Acta de Recepción.

2. La garantía cubrirá un período mínimo de tres (3) años desde la fecha de Recepción oficial del suministro. Las piezas defectuosas sustituidas tendrán, a su vez, un periodo de garantía igual al del equipo nuevo, contado desde el momento de su instalación.
 3. El Contratista será el responsable de la reparación o sustitución de los elementos afectados, corriendo de su cargo los costes de la mano de obra (propia o subcontratada) y de las piezas necesarias para ello. Caso de ser necesario desplazar elementos defectuosos o equipos de reparación, los costes de estos transportes también serán a cargo del Contratista.
 4. El plazo de garantía quedará suspendido, para todos los elementos afectados, desde el momento en que se comunique al Contratista la aparición del defecto hasta que se efectúe la reparación o sustitución. No se considerarán afectados por esta suspensión los elementos que se mantengan operativos a pesar del fallo, siempre y cuando estos puedan seguir utilizándose durante la reparación de los elementos afectados.
 5. En el caso de averías o deficiencias que no estén incluidas en la garantía, el Contratista autorizará a Ejército a realizar las reparaciones, por personal cualificado de Ejército, utilizando repuestos originales y herramientas y consumibles autorizados, sin que ello afecte en medida alguna al período de garantía.
 6. Compromiso de resolución satisfactoria de la deficiencia encontrada, en el plazo más breve posible.
 7. El Contratista garantizará el suministro de repuestos para el suministro objeto de este PPT durante un plazo no inferior a veinte (20) años a partir de la fecha en que sea aceptado definitivamente este suministro.
 8. El contratista garantizará los elementos suministrados contra la corrosión durante un mínimo de cinco (5) años para uso en ambientes no tóxicos, no salinos y no corrosivos, comprometiéndose a sustituir de forma gratuita todos los elementos que puedan verse afectados por este motivo durante el plazo indicado.
- RG-42** La empresa contratista será responsable de que los equipos suministrados estén libres de defectos de diseño, fabricación y montaje en el momento de la aceptación del producto.
- RG-43** En caso de aparecer defectos derivados de un mal diseño o vicios ocultos debidos a defectos en los procesos de fabricación, naturaleza de los materiales utilizados, etc., se nombrará una Comisión de Evaluación, formada por personal técnico de Ejército y personal del Contratista, que analizará el defecto. Según cuáles sean las conclusiones obtenidas, se procederá a la modificación y/o reparación de los sistemas implicados con cargo a la empresa contratista.
- RG-44** El Órgano de Contratación comunicará al Contratista la existencia de cualquier defecto, con la máxima información sobre la génesis del mismo. Tras la evaluación de la empresa, ésta procederá a la sustitución o reparación del elemento defectuoso.
- RG-45** Para que sea aplicable la garantía, el material suministrado deberá ser operado en las condiciones especificadas por el fabricante.
- RG-46** En el Certificado de Garantía del suministro, o en un anexo al mismo, figurará el procedimiento establecido por Ejército para la ejecución de la misma, según la Instrucción Técnica 16/1 I del MALE.



RG-47 Para el seguimiento de la garantía, el Órgano de Contratación designará un Órgano de Seguimiento del Contrato (OS), en función del objeto del contrato según la Instrucción Técnica 16/11 del MALE.

SECCIÓN IV: ACEPTACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta sección es establecer los reconocimientos y pruebas a que habrá de someterse cada equipo y sus elementos auxiliares, durante su presentación para recepción, así como las bases de criterio para decidir su aceptación o rechazo según los resultados obtenidos.

IV.1. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN TÉCNICA

- RG-48** El material objeto del suministro se someterá al plan de pruebas de aceptación especificado en el apartado III.3.
- RG-49** Si no supera alguno de sus apartados el plan de pruebas se rechazará el material objeto del suministro.
- RG-50** La comisión receptora podrá verificar en el Acto de Recepción que cada equipo cumple las especificaciones mediante inspecciones, pruebas y ensayos.
- RG-51** Para la realización de todas las inspecciones, pruebas y ensayos se tomarán las medidas de seguridad oportunas con el fin de garantizar la seguridad del personal y equipos que en ellas intervengan.
- RG-52** Se podrá comprobar cualquier requisito del PPT.
- RG-53** La empresa adjudicataria proporcionará los medios técnicos (instrumentos, útiles, herramientas especiales, etc.) y humanos necesarios para el desarrollo de las verificaciones y pruebas finales.
- RG-54** En caso de que el Órgano de Contratación así lo decida, las pruebas finales se podrán realizar en el lugar que éste designe, siendo por cuenta del contratista los transportes al lugar designado para realizar las pruebas y el transporte posterior desde el lugar de las pruebas hasta el lugar de entrega del material.
- RG-55** En caso de disconformidad o discrepancia en los resultados de las comprobaciones efectuadas, el contratista podrá presentar peritajes, dictámenes o análisis emitidos por Centros u Organismos oficiales acreditados por ENAC, o entidad equivalente en caso de tratarse de entidades de fuera del Territorio Nacional, que servirán como elementos de juicio para la resolución definitiva que dictaminará el Órgano de Contratación.
- RG-56** En caso de rechazo se elaborará un informe por parte del fabricante o contratista en el que se indiquen las medidas correctoras para su reparación o eliminación de defectos.
- RG-57** Un lote no puede ser presentado más de 3 veces a las pruebas.
- RG-58** Las pruebas se realizarán con munición y armas en dotación del Ejército de Tierra.
- RG-59** Si el Director Técnico estima que son insuficientes, podrá incrementar la exigencia de las pruebas.



SECCIÓN V: ACRÓNIMOS

ALI	Apoyo Logístico Integrado
AQAP	Allied Quality Assurance Publications
AQG	Agentes Químicos de Guerra
CIAA	Catálogo Ilustrado de Artículos de Abastecimiento
CoC	Certificado de Conformidad de Calidad
COTS	Commercial off the shelf
CWA	Agentes Químicos de Guerra
DGAM	Dirección General de Armamento y Material
DINFULOG	Dirección de Integración de Funciones Logísticas
DIAD	Dirección de Adquisiciones
DT	Director Técnico
ET	Ejército de Tierra
FAS	Fuerzas Armadas
IMS	Espectrometría movilidad iónica
INTECDEF	Inspección Técnica Delegada de Defensa
ISO	International Standard Organization
IT	Instrucción Técnica
LAAA	Lista Aprobada de Artículos de Abastecimiento
LBRAA	Lista Base Recomendada de Artículos de Abastecimiento
LCC	Coste de Ciclo de Vida
MALE	Mando del Apoyo Logístico del Ejército
MIL-STD	Military Standard
MINISDEF	Ministerio de Defensa
NATO	North Atlantic Treaty Organization
NBQ	Nuclear Biológico y Químico
NM	Norma Militar Española
NOC	Número OTAN de Catálogo
NSI	Normas de Seguridad Industrial
NSN	NATO Stock Number
OC	Órgano de Contratación
OM	Orden Ministerial
OS	Órgano de Seguimiento del Contrato
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte
PAT	Plan de Asistencia Técnica
PCAP	Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
PECAL	Publicación Española de Calidad
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas
PRISMA	Programa de Re-Ingeniería de Sistemas del MALE
RAC	Representante para el Aseguramiento Oficial de la Calidad
RAMT	Fiabilidad, Mantenibilidad, Disponibilidad y Facilidad de Prueba
RD	Real Decreto
RG	Requisito de Gestión
RL	Requisito Logístico
RT	Requisito Técnico
SECATET	Sección de Catalogación del Ejército de Tierra
STANAG	Nato Standardization Agreement (Acuerdo de estandarización)
TIC	Tóxicos Industriales Químicos
UNE	Una Norma Española
V&V	Requisitos de Verificación y Validación del Contrato



Este PPT consta de veintitrés (23) páginas incluidas portada, índice, lista de acrónimos y anexos. Su conjunto responde a las firmas electrónicas de la presente hoja.

Madrid, a 09 de mayo de 2023

REALIZADO POR:
EL CAPITÁN INGENIERO

ALVARO GONZÁLEZ MARTIN

VISADO POR:
EL CORONEL INGENIERO

ROBERTO JENARO MENCOS



ANEXO I. FICHERO DE CARGA DE DATOS EN SIGLE

NOC del artículo	Nombre Coloquial	Importe del artículo(*)	Peso	Unidad de peso	Largo	Ancho	Alto	Unidad de longitud	Volumen	Unidad de volumen
------------------	------------------	-------------------------	------	----------------	-------	-------	------	--------------------	---------	-------------------

CAMPO	TIPO	ANCHO/ENTERO (Nº DIGITOS/CARACTERES)	DECIMALES (Nº DÍGITOS)
Importe	Numérico	6	2
Peso	Numérico	7	2
Unidad de Peso	Carácter	2	-
Largo	Numérico	7	2
Ancho	Numérico	7	2
Alto	Numérico	7	2
Unidad longitudinal	Carácter	2	-
Volumen	Numérico	6	-
Unidad de volumen	Carácter	2	-

UNIDAD DE MEDIDA DE LONGITUD	
CM	CENTÍMETRO
MR	METRO
MM	MILÍMETRO

UNIDAD DE MEDIDA DE PESO	
GR	GRAMO
KG	KILOGRAMO

UNIDAD DE MEDIDA DE VOLUMEN	
CZ	METRO CÚBICO
CC	CENTÍMETRO CÚBICO
LI	LITRO

ANEXO 2 MODELO DE DATOS BÁSICOS PARA SIGLE**DATOS BÁSICOS****Expte. 202X/ETSAE0906/0000XXXXE Lote XX****Objeto del contrato: Adquisición de XXX****1. DATOS PARA TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO:**

- a. Dimensiones (Largo, Ancho y Alto, expresadas en mm):
- b. Peso total del artículo (expresado en gramos):
- c. En caso de que incluya funda para transporte, maleta, caja o similar, los datos que deben figurar son los de éstos.

2. DATOS PARA EL ABASTECIMIENTO:

- a. Control unitario (SÍ/NO):
- b. Precio unitario del producto:
- c. En caso de desglose, precio unitario de cada uno de las piezas o subconjuntos en que se divide:
- d. NOC del conjunto (caso de que sea indivisible):
- e. NOC de piezas y/o subconjuntos:

3. DATOS PARA EL MANTENIMIENTO:

- a. El producto es reparable (SÍ/NO):
- b. Escalón de mantenimiento en que se hace la reparación:
- c. El producto tiene control de vida (SÍ/NO):
- d. Duración de la vida (en caso de que tenga control de vida):

En XXX, a XX de XXXX de 202X

Fdo. (El Contratista)

**ANEXO 3 MODELO DE CERTIFICADO DE GARANTÍA****CERTIFICADO DE GARANTÍA****Expte. 202X/ETSAE0906/0000XXXXE Lote XX****Objeto del contrato: Adquisición de XXX**

1. El presente Certificado de Garantía cubre todo defecto de diseño, fabricación o inadecuada calidad de los materiales, siempre que el material suministrado sea operado en las condiciones especificadas por el fabricante.
2. La garantía cubrirá un período de XX (Número) meses desde la fecha de recepción oficial del suministro, conforme con la oferta presentada, o subsidiariamente con el mínimo periodo recogido en los pliegos. Las piezas defectuosas sustituidas tendrán, a su vez, un periodo de garantía igual al del equipo nuevo, contado desde el momento de su instalación.
3. El Contratista será el responsable de la reparación o sustitución de los elementos afectados, corriendo de su cargo los costes de la mano de obra (propia o subcontratada) y de las piezas necesarias para ello. Caso de ser necesario desplazar elementos defectuosos o equipos de reparación, los costes de estos transportes también serán a cargo del Contratista.
4. El plazo de garantía quedará suspendido, para todos los elementos afectados, desde el momento en que se comunique al Contratista la aparición del defecto hasta que se efectúe la reparación o sustitución, siendo reanudado cuando se vuelvan a poner a disposición de la Administración en las condiciones iniciales. No se considerarán afectados por esta suspensión los elementos que se mantengan operativos a pesar del fallo, siempre y cuando estos puedan seguir utilizándose durante la reparación de los elementos afectados.
5. En el caso de averías o deficiencias que no estén incluidas en la garantía, el Contratista autorizará a Ejército a realizar las reparaciones, por personal cualificado de Ejército, utilizando repuestos originales y herramientas y consumibles autorizados, sin que ello afecte en medida alguna al período de garantía.
6. El contratista se compromete a una resolución satisfactoria de la deficiencia encontrada, en el plazo más breve posible.
7. El Contratista garantizará el suministro de repuestos para el suministro objeto de este contrato durante un plazo de XXX (Número) años a partir de la fecha en que sea aceptado definitivamente este suministro, de conformidad con lo prescrito en el requisito XX del PPT.
8. El contratista garantizará los elementos suministrados contra la corrosión durante un mínimo de XX (Número) años para uso en ambientes no tóxicos, no salinos y no corrosivos, comprometiéndose a sustituir de forma gratuita todos los elementos que puedan verse afectados por este motivo durante el plazo indicado, acorde con lo establecido en el requisito XX del PPT.

En XXX, a XX de XXXX de 202X

Fdo. (El Contratista)